

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**TORRES DE LA ALAMEDA**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de junio de 2026, se ha declarado desierto el proceso de selección para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, forma de acceso libre, de una plaza de naturaleza funcionario con denominación Arquitecto/a, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, Oferta de Empleo Público 2023, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, de fecha 22 de mayo de 2026, por no haber alcanzado por parte de ninguno de los aspirantes la calificación mínima de 5 puntos en el segundo ejercicio de la fase de la oposición.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torres de la Alameda, a 11 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, José Antonio Blanco Heras.

(01/9.736/26)

